



Nº

2511 /2017

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2830 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
PAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de diciembre de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 093/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 07/12/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 093/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06/12/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2228

s.m.

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2380 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2669
B7174BBB - CORONEL VIDA

2512/2017

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expte. N° 21.100-761.103/17, iniciado por la Superintendencia General de Policía en el cual traman las actuaciones correspondiente a “**SOLICITA REGULARIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA SUBCOMISARIA MÓVIL UBICADA EN MAR DE COBO - PARTIDO DE MAR CHIQUITA**”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expte., la Comisaria Dra. Viviana Mariel Sosa, Jefe de División Inmuebles Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, solicitó disponer del registro institucional y caratulación a los fines de regularizar la ocupación de la Subcomisaria Móvil del Partido de Mar Chiquita ubicada en la localidad de Mar de Cobo;

Que a fs. 2 el Ing. Agrimensor Elvio D. Pérez, Jefe Sección Registro e Infraestructura de Inmuebles, solicitó dar intervención al Delegado de Arquitectura Policial, con el objetivo de validar la ubicación, resultando esta un espacio público municipal, por lo tanto no posee nomenclatura catastral ni inscripción de dominio de acuerdo a lo normado por la Ley 9533/80 art.1 (fs. 21);

Que a fs.3 la Arq. María Eugenia Rivera, perteneciente a la Delegación de Arquitectura Policial de Mar del Plata, adjuntó fotografía aérea y descripción del prototipo de Subcomisaria móvil existente ubicada sobre la vereda de Av. Manuel de Cobo y Del Comercio, Mar de Cobo, Partido de Mar Chiquita (fs.4-14);

Que a fs. 22 obra convenio marco entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de regularizar la situación de la Subcomisaria Móvil, determinando los derechos y obligaciones de las partes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir convenio entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires obrante a fs.22 del expediente 21.100-761.103/17 mediante el cual se autoriza la instalación de una dependencia policial en la intersección de las Avenidas Manuel Cobo y Del Comercio de la localidad de Mar de Cobo por un plazo de 10 años a partir de la suscripción del mismo.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 093

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 06 días del mes de Diciembre del año 2017.



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. RUIZ
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante



Nº

2513 /2017

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

PERMISO DE USO



En la ciudad de a los del mes de de 2017, entre la Municipalidad de Mar Chiquita representada en este acto por el Intendente Municipal, Don Carlos Alberto Vidal con domicilio en Beltrami Nro 50 de Coronel Vidal, en adelante denominado LA MUNICIPALIDAD, y el Ministerio de Seguridad representado en este acto por el Señor Ministro de Seguridad (o el funcionario que el mismo designe en su nombre y representación, en adelante denominado EL MINISTERIO, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente " PERMISO DE USO " sujeto a las cláusulas y condiciones que se pactan y de conformidad con los antecedentes y documentación que corren agregados en expedientes 21.100-761.103/17.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza al MINISTERIO a usar un sector del bien ubicado en la intersección de la Av. Manuel Belgrano y calle del Bocagüien lo acepta en la localidad de La Plata, en este acto y en tal carácter, para la instalación de una dependencia policial.

SEGUNDA: El plazo del presente PERMISO DE USO será de 10 años comprometiéndose EL MINISTERIO a su finalización dejar el sector del inmueble autorizado a usar a LA MUNICIPALIDAD en el mismo estado en que se encuentra, siempre que no se haya hecho opción de la alternativa enunciada en la cláusula

TERCERA.

TERCERA: Las partes de común acuerdo convienen expresamente que, al término del presente contrato, se renovará automáticamente por idénticos períodos al pactado y en las mismas condiciones explicitadas en este acto.

CUARTA: La mejoras y/o construcciones que EL MINISTERIO introduzca al bien deberán contar con la autorización previa de LA MUNICIPALIDAD, debiendo ser de tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que del mismo se realice a LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: EL MINISTERIO se reserva la facultad para rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, sin lugar a reclamo por parte de LA MUNICIPALIDAD de indemnización alguna.

SEXTA: los gastos de luz, agua y teléfono serán a cargo del MINISTERIO en tanto los mismos sean medidos.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

SEPTIMA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que de cualquier manera graven al inmueble serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros. EL MINISTERIO responde por la pérdida o deterioro de la cosa, incluso causados por caso fortuito, excepto que pruebe que habría ocurrido igualmente si la cosa hubiera estado en poder del comodante (conf. artículo 1536 inc. d) del Código Civil y Comercial de la Nación); sin embargo el MINISTERIO no responde por los daños causados en la cosa por los vicios o defectos ocultos que presentare.

NOVENA: En oportunidad que LA MUNICIPALIDAD entregue la tenencia del inmueble objeto del presente AL MINISTERIO, las partes suscribirán el acta de OCUPACION respectiva, con intervención del personal de la Dirección de Arquitectura Policial. Asimismo a la finalización del convenio, corresponderá labrarse el acta de ENTREGA con las mismas formalidades expresadas precedentemente.

DECIMO: Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, siendo a tal efecto válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo de este contrato, en los domicilios constituidos por las partes en el encabezamiento del presente.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y la fecha indicada en el encabezado.